



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

DICTAMEN DEL JURADO

El Tribunal de Concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Isidro, provincia de Buenos Aires (CONCURSO N° 84 M.P.D.)*, integrado por el señor Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dr. Mario Roberto FRANCHI, en ejercicio de la Presidencia y como vocales el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de La Plata, Dr. Nicolás TOSELLI; la señora Defensora Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dra. María Virginia SANSONE; el señor Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación, Dr. Ignacio Francisco TEDESCO y el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Javier Aldo MARINO; ante mí, como fedatario, habiéndose recibido las oposiciones escritas presentadas por los Sres. Postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

A tal efecto, respecto de los exámenes orales se procederá según el orden en que se produjeron los exámenes; en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas por el art. 47, 2º párrafo del “*Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*”; e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que, respecto de aquéllas, la oposición haya presentado, de lo que resulta:

USO OFICIAL

OPOSICION ORAL

13 de agosto de 2015

POSTULANTE: Dr. BADORREY, José Luis

El concursante plantea la nulidad del proceso por violación al principio acusatorio conjuntamente con la de su procesamiento por falta de fundamentación. Igualmente cuestiona de manera genérica el control de los testimonios con cita del caso Benítez. Seguidamente, de manera desordenada pasa a tratar la prisión preventiva de manera confusa y no debidamente fundada. Posteriormente, analiza la tipicidad penal, cuestiona el embargo, solicita la falta de mérito, para finalizar alegando la ausencia de prueba en el caso. Todo ello, sin adjudicar en forma acabada consecuencias jurídicas de los vicios que advierte.

Se le asignan quince (15) puntos.

POSTULANTE: Dr. SILVA, Diego Hernán

Considera que el relevamiento de la AFIP fue en realidad un allanamiento sin orden judicial y lo cuestiona, planteando su nulidad y el sobreseimiento de sus asistidos por aplicación de la

regla de exclusión. Plantea atipicidad de la conducta imputada tanto de la faz objetiva como subjetiva. Cuestiona también la tipicidad de la conducta con relación al delito de reducción a servidumbre. Extrae adecuadas conclusiones de la valoración probatoria que realiza aunque sin mayores referencias a elementos probatorios concretos. Invoca el consentimiento de las eventuales víctimas y destaca el ámbito de libertad del que gozaban. Advierte situaciones de precariedad que excluye del ámbito del derecho penal. Descarta la situación de explotación de una situación de vulnerabilidad. Cuestiona la imposición de la prisión preventiva por falta de fundamentación. Formula reservas legales y un completo petitorio. Se advierte en su exposición adecuada cita normativa y jurisprudencial.

Se le asignan veinticuatro (24) puntos.

POSTULANTE: Dr. FLORES, Pablo

Efectúa una presentación insuficiente que comienza planteando la nulidad del allanamiento fundada en el art. 19 de la Constitución Nacional, planteo que no tiene mayor desarrollo ulterior. Entiende que no existe situación de vulnerabilidad ni engaño de los trabajadores, mencionando circunstancias relativas a la prueba sin ninguna concreción. No analiza la tipicidad de los arts. 145 y 140 del Código Penal, las que sólo enuncia. Solicita la excarcelación por no existir riesgo procesal y que se revoque el embargo trabado. Efectúa reservas legales. Toda su exposición careció de una fundamentación jurídica mínima.

Se le asignan diez (10) puntos.

POSTULANTE: Dra. RESTON, María Inés

Correcta y fundada presentación que comienza planteando la nulidad del procedimiento inicial, del allanamiento posterior ordenado por el juez y de todos los actos consecuentes con cita jurisprudencial. Asimismo, articula la nulidad de los testimonios por no respetarse las nuevas reglas procesales. Valoró la aplicación de la ley ultraactiva. Entiende que no se ha fundado la autoría de sus defendidos al sólo mencionarse el rol que portaban ambos. Trata ordenadamente los aspectos que hacen a la tipicidad objetiva y subjetiva, concluyendo en la atipicidad del comportamiento que se les atribuye. Apela la prisión preventiva por inexistencia de riesgos procesales con cita de jurisprudencia al igual que el embargo, pidiendo la revocación del auto impugnado. Formula reservas legales

Se le asignan veintiocho (28) puntos.

POSTULANTE: Dr. CARRIQUE, Agustín

Cuestiona el auto de procesamiento señalando la atipicidad de la conducta con una fundamentación desordenada y poco clara. Critica por arbitraria la valoración de la prueba, sin



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

referencia a elementos probatorios concretos. En relación con el imputado Román mencionó la existencia de problemas de imputación objetiva sin fundamentar. Efectuó referencias de modo general sobre la tipicidad objetiva y subjetiva, finalizando con el pedido de revocación del auto apelado. Solicitó la revocación de la prisión preventiva con citas legales y jurisprudenciales a fin de evitar el eventual reenvío. Señaló la ausencia de motivación y cuestionó el monto del embargo.

Se le asignan diecinueve (19) puntos.

POSTULANTE: Dra. TURANO, María José

Cuestiona la validez del procesamiento en tanto parte de un acto inválido como fue el procedimiento efectuado por AFIP y Policía Federal, con citas jurisprudenciales. Planteó la inconstitucionalidad del art. 145 bis del Código Penal por ser una ley penal en blanco. Efectuó referencias desordenadas e imprecisas sobre la tipicidad objetiva y subjetiva sin vinculación precisa a la prueba producida. Entendió como aplicable eventualmente las disposiciones de la ley de trabajo a domicilio, lo que permitiría la suspensión de proceso a prueba. Cuestionó la prisión preventiva por infundada y solicitó la excarcelación por inexistencias de riesgos procesales, y en subsidio, el arresto domiciliario que consideró posible. Cuestionó el monto del embargo decretado.

Se le asignan diecinueve (19) puntos.

POSTULANTE: Dr. RODRÍGUEZ GRAHAM, Patricio Norberto

El concursante plantea de manera desordenada sus agravios. En primer lugar cuestiona la tipicidad por entender que no existe abuso en la situación de vulnerabilidad, con citas doctrinales, careciendo su exposición de consideraciones puntuales respecto a la prueba del caso. En segundo lugar cuestiona la prisión preventiva para, finalmente, atacar la validez de la resolución en tanto se funda en unas actuaciones iniciales que entiende ilegales. Solicitó la revocación del procesamiento, de la prisión preventiva y el sobreseimiento.

Se le asignan quince (15) puntos.

POSTULANTE: Dr. BUJÁN, Fernando

Correcta presentación con adecuadas citas normativas, jurisprudenciales y de doctrina. Plantea la nulidad de la orden de allanamiento por fundarse en un procedimiento anterior violatorio de las garantías de autoincriminación e inviolabilidad del domicilio y de los actos consecuentes por aplicación de la regla de exclusión. Articula nulidad de las indagatorias por indeterminación del hecho imputado. Efectúa un adecuado desarrollo respecto de los vicios en la construcción de la tipicidad tanto en el aspecto objetivo como subjetivo; brinda, como

planteo subsidiario, una posible calificación legal más beneficiosa, advirtiendo una superposición normativa entre las figuras contenidas en los arts. 145 bis y 140 del código Penal. Funda la apelación contra la prisión preventiva y realiza un completo petitorio incorporando las reservas legales.

Se le asignan veintiocho (28) puntos.

14 de agosto de 2015

POSTULANTE: Dr. MIGUEL, Federico

El concursante se aparta de la consigna y defiende a los dos procesados en vez de a quien le fuera indicado. Analiza la falta de tipicidad de forma somera, invocando entre otras cuestiones una posible incompetencia. Cuestiona, asimismo, la prisión preventiva y el embargo, solicitando finalmente el sobreseimiento. No analizó en forma suficiente los elementos de prueba del caso ni realizó una defensa específica de su defendida, sin advertir, entre otras cosas, alternativas a la prisión preventiva. Tanto es así, que en el petitorio no hizo mención de lo que solicitaba respecto de la privación de la libertad de su asistida.

Se le asignan doce (12) puntos.

POSTULANTE: Dr. TOBÍAS, Juan Antonio

El concursante sostiene la nulidad del proceso por actuación oficiosa y por las formas en la que fue tomada la declaración testimonial de la menor. Plantea asimismo la inconstitucionalidad de la figura prevista en el art. 145 ter del Código Penal. Plantea también una afectación al principio de congruencia entre el requerimiento de instrucción y la indagatoria sin mayor fundamentación y en contradicción, en parte, con su primer planteo de nulidad. Cuestiona la tipicidad sin analizar en concreto las circunstancias probatorias del caso y finaliza cuestionando la prisión preventiva de manera genérica sin formular un petitorio.

Se le asignan diecisiete (17) puntos.

POSTULANTE: Dr. DE LA FUENTE, Matías

Plantea que el hecho atribuido no encuadra en la figura legal imputada a su asistida con una fundamentación no del todo acabada, solicitando la revocación del auto de procesamiento. Seguidamente, cuestiona de manera adecuada la prisión preventiva planteando la inconstitucionalidad sobre la escala penal. Plantea la eventualidad del arresto domiciliario. No formula petitorio formal.

Se le asignan dieciocho (18) puntos.

POSTULANTE: Dr. BAILLIEAU, Manuel Maximiliano



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Fundamenta el recurso de apelación con escuetos argumentos relativos al estado de vulnerabilidad en que se encontraría su asistida, de donde concluye en la atipicidad de la conducta atribuida, realizando consideraciones mínimas sobre la prueba producida. Cuestionó la prisión preventiva de manera genérica y sin una acabada fundamentación y solicitó su conversión en arresto domiciliario.

Se le asignan quince (15) puntos.

POSTULANTE: Dr. ORDOÑEZ, Pablo Eduardo

En primer lugar cuestiona lo relativo a la falta de tipicidad objetiva del delito imputado, realizando para ello un análisis de los elementos probatorios del caso. Igualmente cuestiona la falta de tipicidad subjetiva de su defendida; como así también las circunstancias de que ella se encuentra en su actuar frente a un error de prohibición indirecto e invencible, motivos a través de los cuales solicita la revocación del auto de procesamiento dictado. Asimismo impugna de manera correcta la prisión preventiva planteando en subsidio un eventual arresto domiciliario. Cuestiona el embargo dictado y formula las reservas del caso al igual que un correcto petitorio.

Se le asignan veinticuatro (24) puntos.

POSTULANTE: Dr. SANDHAGEN, Alberto

Plantea la nulidad del allanamiento del domicilio de su defendida y de la indagatoria por ausencia de notificación consular e intereses contrapuestos, y de la declaración de la menor por ausencia de la posibilidad de control de la prueba que consideró única. Cuestiona la tipicidad objetiva y subjetiva que se tuvo por acreditada sin referencias concretas a las constancias probatorias. Propició una recalificación de la imputación en términos de una participación secundaria. Cuestionó la prisión preventiva y el embargo, propiciando el arresto domiciliario en forma subsidiaria, haciendo reservas legales, todo ello con fundamentos básicos.

Se le asignan dieciocho (18) puntos.

POSTULANTE: Dr. VACCARO, Luciano

Sostiene que el hecho atribuido no encuadra en la figura legal imputada a su asistida con una fundamentación no del todo acabada con algunas referencias a la prueba producida, solicitando la revocación del auto de procesamiento. Seguidamente, cuestiona de manera correcta la prisión preventiva. Plantea la eventualidad del arresto domiciliario. Concreta un petitorio formal.

Se le asignan diecinueve (19) puntos.

POSTULANTE: Dra. JUGO, Gabriela

Se aparta de la consigna al defender a ambos imputados en lugar de a quien se le requirió. Ello generó que sus principales argumentaciones lo fueran respecto del imputado de quien no debió ejercer la defensa. Más allá de ello, desarrolla su exposición de manera desordenada al plantear inicialmente la prisión domiciliaria para luego tratar el cuestionamiento de la prisión preventiva y finalmente el análisis sobre la cuestión de fondo el cual fue formulado de manera básica.

Se le asignan diez (10) puntos.

POSTULANTE: Dr. MARINI, Marcos

Plantea inicialmente la nulidad del procedimiento por afectación del art. 250 quater del CPPN, por afectación del principio acusatorio al ampliarse el objeto procesal del requerimiento de instrucción y del allanamiento practicado, todo ello con una fundamentación básica. Igualmente, cuestiona la tipicidad del hecho imputado en algún caso con argumentaciones algo confusas como la aplicación del art. 5º de la ley de trata de personas. Asimismo, objeta la prisión preventiva planteando eventualmente el arresto domiciliario. Formula reservas sin un petitorio formal.

Se le asignan quince (15) puntos.

POSTULANTE: Dra. LEMA, María Laura

Si bien la concursante defiende a ambas personas procesadas apartándose de la consigna, lo cierto es que logra formular las defensas con la suficiente propiedad y precisión que le permitió en concreto defender correctamente a su asistida. Así es, planteó con claridad la nulidad del procedimiento por afectación al art. 250 quater CPPN como así también por la falta de asistencia consular. Formuló también un análisis ordenado para fundar la atipicidad de la conducta como el error de prohibición culturalmente condicionado invencible. Cuestiona, asimismo, la prisión preventiva planteando la eventual prisión domiciliaria y el monto del embargo. Formula reservas y petitorio.

Se le asignan veintitrés (23) puntos.

POSTULANTE: Dr. BAZANO, Fernando

Plantea la inconstitucionalidad del art. 145 ter del Código Penal por violación al principio de legalidad en cuanto al término “explotación”. Postula correctamente, en subsidio, la atipicidad de la conducta tanto en la faz objetiva como subjetiva de la norma. Posteriormente evalúa la existencia de un error de prohibición directo culturalmente condicionado solicitando en todos los casos el sobreseimiento de su asistida. Como planteo subsidiario, considera el encuadre legal de los hechos bajo la figura de la reducción a servidumbre y como consecuencia de ello,



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

formula un pedido de suspensión del juicio a prueba. Cuestiona fundamentalmente la prisión preventiva dictada y solicita en subsidio el arresto domiciliario.

Se le asignan veinticinco (25) puntos.

POSTULANTE: Dr. MALATO, Federico

Solicita la revocación del auto de procesamiento invocando la atipicidad de la conducta endilgada a su asistida con base en la falta de acreditación de una organización criminal transnacional y de la finalidad de explotación. No analiza el resto de las circunstancias típicas y los elementos probatorios que hacían al caso. También descartó la figura de reducción a servidumbre. Como planteo subsidiario, postuló que se recalifique la conducta bajo esta última figura y en consecuencia que se conceda la suspensión del juicio a prueba. Criticó la prisión preventiva y solicitó en subsidio se conceda el arresto domiciliario.

Se le asignan dieciocho (18) puntos.

USO OFICIAL

POSTULANTE: Dr. MANCINI, Matías Alejandro

El concursante plantea la nulidad del procesamiento por indeterminación de la conducta imputada. Con posterioridad cuestiona el procesamiento tanto por la falta de prueba suficiente como por una serie de argumentaciones que hacen al fondo de la cuestión, que sustancialmente se presenta insuficiente, confusa y errónea. Por ejemplo, al plantear el consentimiento de la víctima y que su defendida se encontraba dentro de la excusa absolutoria del art. 5º de la ley de trata de personas con fundamentación insuficiente. Objeta la prisión preventiva, sin tener en cuenta la eventualidad de una prisión domiciliaria. Plantea la posibilidad de una suspensión del juicio a prueba de manera confusa y hace las reservas del caso.

Se le asignan doce (12) puntos.

Mario Roberto FRANCHI
Presidente

Nicolás TOSELLI

María Virginia SANSONE

Ignacio F. TEDESCO

Javier Aldo MARINO

Los señores miembros del Tribunal de Concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo*

Criminal y Correccional de San Isidro, provincia de Buenos Aires (CONCURSO N° 84 M.P.D.), firmaron el presente Dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de dos mil quince, por ante mí que doy fe.-----